



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – Auto reconoce personería y requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2004-00636-00**

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP, se **RECONOCE** personería para actuar al doctor **Diego Armando Hernández Guerra**, como apoderado judicial de las demandadas Mónica Yamile Pardo Morales y Ana Evelia Morales de Pardo, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (fl. 4, PDF 003, Cno1).

2. **Previo** resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, la parte interesada deberá aportar certificado de libertad y tradición del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-922592, con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que aparezca inscrito el embargo que se requiere levantar, ello por cuanto el certificado aportado data del mes de junio de 2022, no obstante, conforme a la documental obrante en el plenario, se advierte que el abogado David Emilio Cubillos Morales está adelantando la misma solicitud de levantamiento ante el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá (fl. 11-13, PDF 002), sin que sea posible establecer si dicho supuesto ya acaeció.

3. En ese sentido, **secretaría** dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral único del auto adiado 16 de marzo de 2022 (fl. 18, PDF 002).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 166 del 8 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212dd593db86edaeebd238545390b652d3a5c606541cf3756c80e252536d1698**

Documento generado en 04/11/2022 04:09:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**